

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62
PARLA

PERSONAL

En relación con la convocatoria para la cobertura de ocho plazas de personal laboral pertenecientes al grupo profesional E del sistema de clasificación del personal laboral vigente del Ayuntamiento de Parla, categoría auxiliar de control y mantenimiento de edificios públicos (ACMEP) incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2017, 2018, 2020 y 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de 29 de diciembre de 2021 y “Boletín Oficial del Estado” número 6, de 7 de enero de 2022), mediante Decreto número 2386, de 28 de marzo de 2025, se ha resuelto:

Primero.—La contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Parla en la categoría de auxiliar de control y mantenimiento de edificios públicos de las personas que se relacionan a continuación:

Nº	DNI	TIPO	G. PROF.
1	20253387R	LABORAL	E
2	00389578G	LABORAL	E
3	47495926Y	LABORAL	E
4	53801845S	LABORAL	E

Segundo.—La celebración del correspondiente contrato laboral para el desempeño por parte de las personas aspirantes del puesto de trabajo correspondiente tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quienes sin causa justificada no formalizarán el correspondiente contrato laboral dentro del plazo establecido perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Sin perjuicio de la existencia de otras causas justificadas, el referido plazo de un mes previsto en el presente ordinal quedará automáticamente suspendido para aquellas personas interesadas que, durante su vigencia, se encuentren en situación de incapacidad temporal.

Dentro del plazo de un mes referido para celebración del correspondiente contrato laboral tendrá lugar la celebración del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los/las aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la Sede Electrónica significando que contra su aprobación se podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social, en los plazos que correspondan según establece la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Parla, a 31 de marzo de 2025.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía, Andrés Correa Barbado.

(03/5.320/25)

